

CONVENIO N° 288-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PÚBLICO "JOAQUIN REÁTEGUI MEDINA" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍDENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES"

Conste por el presente documento, el Convenio Específico, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en la Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PÚBLICO "JOAQUIN REÁTEGUI MEDINA"**, con RUC N° 20205142216, con domicilio legal en Calle Manuel Pacaya cuadra 8 esquina con Calle Cruz del Calvario distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Director General Lic. Adán Marticorena Quintanilla, identificado con DNI N° 05700509, designado mediante Resolución Ministerial N° 181-2000-ED, de fecha 25 de febrero de 2000, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: LAS PARTES**



- 1.1. El PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2. LA ENTIDAD, es una persona jurídica de derecho regulado por la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512, es una Institución Amazónica, líder en la formación de Profesionales Técnicos competentes, con valores morales y éticos; comprometidos con el desarrollo socio-económico del país.
- 1.3. Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al PRONABEC y a La ENTIDAD, se les denominará "LAS PARTES".



**SEGUNDA:****ANTECEDENTES**

2.1. A la fecha, se han suscrito los siguientes instrumentos consensuales:

Nº	Convenio
1	Convenio N° 456-2012-MINEDU, de cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y crédito educativo entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JOAQUIN REATEGUI MEDINA" y sus cuatros (04) Adendas.

2.2. Que, el artículo 4 de la citada Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

2.3. Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de abril del 2017, que aprueba la creación de la Beca Especial denominada "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, así como el Expediente Técnico y Metodología Específica para la implementación de la beca.

2.4. Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC del 01 de junio del 2017, que aprueba las Bases de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I; y declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Módulos de Formación Técnico Productiva, Sedes, Costos académicos, entre los cuales se encuentra el I.E.S.T.P. Joaquín Reátegui Medina con el siguiente Módulo de Formación Técnico Productiva:

REGIÓN	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ELEGIBLES	MÓDULOS DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	SEDES
LORETO	I.E.S.T.P. Joaquín Reátegui Medina	Salud Intercultural y Servicio al Usuario en Primeros Auxilios	Tigre – Instituto
			Trompeteros – Villa Trompeteros
		Producción de Cultivos Hortícolas y Crianza de Animales Menores	Nauta
			Tigre – Instituto
			Trompeteros – Villa Trompeteros

2.5. Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 818, 911, 996-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la modificación del Expediente Técnico y las Bases de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I.



- 2.6. Resolución Directoral N° 135-2017-DREL-UGEL-DG-IESTP, de fecha 15 de agosto de 2017, el IESTP Joaquín Reátegui Medina, aprueba realizar el Módulo de Salud Intercultural y Servicio al Usuario en Primeros Auxilios, y Producción de Cultivos Hortícolas y Crianza de Animales Menores.
- 2.7. La Oficina de Becas Especiales, mediante Informe N°996-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, sustenta la necesidad de suscribir el presente Convenio con el objetivo de establecer las bases entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, para la implementación de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I.
- 2.8. El presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es de cooperación, sin fines de lucro.

### TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base normativa, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 3.4. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 3.5. Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 3.6. Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 del 28 de setiembre 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento.
- 3.11. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU.
- 3.13. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.



- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – que modifica las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.17. Acta de Acuerdos de San José de Saramuro y Saramurillo, de fecha 15 de diciembre de 2016, señalando en el acuerdo Cuarto que “El Ministerio de Educación garantiza 200 becas técnico-productivas para las cuencas del Marañon, Tigre, Chambira y Corrientes.

**CUARTA: OBJETO**

- 4.1 Establecer las bases entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y LA ENTIDAD, para la implementación de la “Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales”, en adelante LA BECA, a favor de los jóvenes que fueron adjudicados con dicha beca, en adelante LOS BECARIOS, para lograr competencias técnicas a través de los Módulos de Formación Técnico Productiva.
- 4.2 Reconocer el Calendario Académico a cumplir por LA ENTIDAD, para el periodo 2017, establecido en el ANEXO N°2.
- 4.3 Establecer los Conceptos, Montos y Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestar por LA ENTIDAD a LOS BECARIOS, durante el periodo 2017, establecido en el ANEXO N°3.



**QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

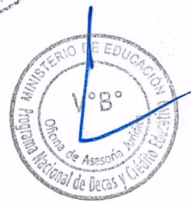
**5.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

**Del servicio educativo a los becarios**

- 5.1.1 Brindar capacitación a LOS BECARIOS mediante el Módulo de Formación Técnico Productiva según ANEXO N° 1, el cual desarrolla competencias técnico productivas para la inserción laboral; de acuerdo a la Malla Curricular establecida en el ANEXO N° 4.
- 5.1.2 El Módulo de Formación Técnico Productiva tendrá una duración no mayor de 04 meses o el mínimo requerido de 400 horas pedagógicas (horas teóricas y prácticas) a razón de 45 minutos la hora lectiva. Las horas de práctica estarán en función a la complejidad del módulo formativo.

**De los servicios administrativos y de soporte a los becarios**

- 5.1.3 Brindar las facilidades en el trámite de matrícula a LOS BECARIOS, en el Módulo de Formación Técnico Productiva para el que hayan sido becados, según el ANEXO N° 1 y otras actividades extra académicas requeridas de los mismos, garantizando todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.



- 5.1.4 Brindar sus servicios educativos integrales a favor de LOS BECARIOS, para que inicien el Módulo de Formación Técnico Productiva elegible, conforme al ANEXO N° 2, que forma parte integrante de este convenio.
- 5.1.5 Otorgar la certificación modular correspondiente al finalizar el Módulo de Formación Técnico Productiva. La certificación modular se emite siempre y cuando el estudiante apruebe todas las unidades didácticas del Módulo de Formación Técnico Productiva.

#### Del Servicio de Tutoría

- 5.1.6 Brindar a LOS BECARIOS el servicio de Tutoría permanente, con énfasis en el seguimiento al aprendizaje de LOS BECARIOS para prevenir la deserción, de acuerdo al modelo y directivas propias de LA ENTIDAD, como actividad fuera del horario de capacitación técnica, con una duración mínima de dos (02) horas mensuales de forma grupal y una (01) hora de forma individual a los casos que lo amerite., desarrollo de habilidades blandas y soporte psicopedagógico, como parte del servicio ofrecido, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- 5.1.7 Otorgar al PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de LOS BECARIOS.

#### Del Calendario Académico y control de asistencia

- 5.1.8 Establecer que el cronograma o calendario académico 2017, a través del cual LA ENTIDAD desarrollará el Módulo de Formación Técnico Productiva, a favor de LOS BECARIOS, se designa en el **ANEXO N° 2** que forma parte integrante del presente convenio.
- 5.1.9 Comunicar por escrito dentro de los primeros 30 días calendarios antes del inicio académico pactado, cualquier modificación al calendario académico pactado con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de la subvención. Dicha comunicación deberá indicar claramente las fechas de inicio y termino del periodo académico.
- 5.1.10 Llevar un registro y control de asistencia de LOS BECARIOS, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

#### Del costo por los servicios educacionales

- 5.1.11 Establecer que los Conceptos y Montos, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a brindar a LOS BECARIOS por toda la duración del Módulo de Formación Técnico Productiva son los consignados en el **ANEXO N° 03** que forman parte integrante de este Convenio.

#### De la facturación por los servicios educacionales

- 5.1.12 Facturar los servicios prestados según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".



## De los Informes y/o Reportes

**5.1.13** Al finalizar el Modulo de Formación Técnica Productiva, de acuerdo al calendario académico consignado en el **Anexo N° 2**, las IES o CF proporcionaran la siguiente información, de acuerdo a las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú":

- a) Reporte de Notas, consignando el estado final del módulo: aprobado o desaprobados, según la norma de la IES o CF.
- b) Reporte de unidades didácticas desaprobadas por cada becario.
- c) Reporte de indicadores académicos, según formato consignado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".
- d) Reporte de Asistencia Mensual para fines de seguimiento y control, según formato contenido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

**5.1.14** LA ENTIDAD contribuirá al registro de información que contribuya a la evaluación de la intervención de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales", según lo establecido en las "Normas para la Formación Técnica para Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Educación Secundaria 2016 – 2018".

## Del Seguimiento y Monitoreo a LOS BECARIOS

**5.1.15** Brindar las facilidades a los Especialistas de la Unidad de Enlace Regional de PRONABEC, encargados de acompañar el desarrollo de LOS BECARIOS en LA ENTIDAD, para que dispongan en días y horarios previamente coordinados, para atender a los becarios durante el horario de oficina de esta última, así como desarrollar las acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios.

## Del Cambio de Módulo de Formación Técnico Productiva

**5.1.16** Los cambios de institución educativa, sede de estudios y cambios de módulos de formación técnico productiva solo proceden por causas atribuibles a las mismas Instituciones de Educación Superior, o se trate de fuerza mayor o situación especial, previa aprobación mediante Resolución Jefatural emitida por parte de PRONABEC.

## De la Inserción Laboral

**5.1.17** Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante la colocación en la Bolsa de Trabajo de LA ENTIDAD, en concordancia con la información proporcionada al PRONABEC al postular de las instituciones elegibles para la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales", y haciendo un seguimiento por un año luego de egresado, el cual deberá informar trimestralmente al Área de Inserción Laboral del PRONABEC.



## Sobre el acceso a la información de LOS BECARIOS

- 5.1.18 Facilitar información a efectos del seguimiento de las notas, y asistencia de los becarios u otros que permitan ejercer un mejor trabajo de cooperación entre LAS PARTES.

## 5.2 COMPROMISOS DE PRONABEC

### De la información sobre la condición de LOS BECARIOS

- 5.2.1 Informar oportunamente del otorgamiento de la condición de becarios a ingresantes a LA ENTIDAD.
- 5.2.2 Notificar oportunamente a LA ENTIDAD de los actos resolutive emanados en relación con LOS BECARIOS:
- Aplicación de sanciones a los becarios: amonestación por incumplimiento de obligaciones de los becarios, renuncia, o pérdida de beca.
  - Aceptación o denegatoria de las solicitudes presentadas por los becarios.
  - Declaración de nulidad del otorgamiento de la beca.

### De los Pagos

- 5.2.3 Disponer el abono a LA ENTIDAD, por los costos de los servicios académicos que subvenciona PRONABEC, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, así como en el expediente técnico y las bases de la Beca, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- 5.2.4 El PRONABEC pagará únicamente los costos establecidos en el presente Convenio, de acuerdo al **Calendario de Pagos** que se encuentran consignados en el **ANEXO 03**.

### Del Seguimiento, Monitoreo a LOS BECARIOS

- 5.2.5 Designar Especialistas de Bienestar del Beneficiario y/o Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, según sea el caso, para realizar el seguimiento y monitoreo de la situación académica de LOS BECARIOS en LA ENTIDAD.
- 5.2.6 Resolver todas las situaciones que se presenten a LOS BECARIOS, para garantizar su permanencia y culminación de LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA, aplicando la normatividad vigente.

## 5.3 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

- 5.3.1 Promover acciones que contribuyan con el apoyo mutuo para la realización de actividades conjuntas a favor del objetivo del presente convenio.
- 5.3.2 Informar respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- 5.3.3 Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento del presente convenio.



**SEXTA: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento correspondiente a EL PRONABEC se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes de presupuesto público, la Ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

La cancelación de los servicios educacionales brindados por LA ENTIDAD a LOS BECARIOS se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvención para estudios en el Perú” del PRONABEC.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

7.1. Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales:

**Por PRONABEC**

- Titular : Directora Ejecutiva del PRONABEC
- Alternos : Jefa de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.

**Por LA ENTIDAD**

- Titular : Director General
- Alterno : Coordinadora Institucional de Becas

7.2. Las Partes podrán designar a un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (07) días calendarios de recibida la respectiva comunicación.

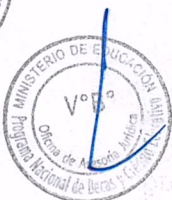
**OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

8.1. El plazo de vigencia del Convenio es de seis (06) meses, contados a partir del 11 de setiembre del 2017.

8.2. Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso.

**NOVENA: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.





**DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO**

EL PRONABEC y LA ENTIDAD no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

**DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN**

**11.1** El presente Convenio podrá resolverse por cualesquiera de las partes, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole el plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que la Partes lo acuerden por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentada. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de las Partes lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, LAS PARTES se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las Partes; y de persistir, será resuelta mediante arbitraje. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un Arbitraje de Derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial, ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

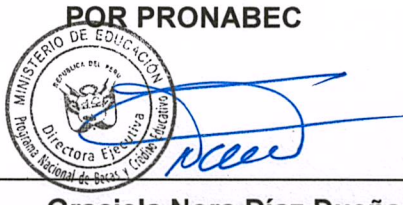


**DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

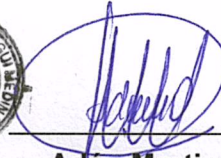
Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizadas en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las Partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor.

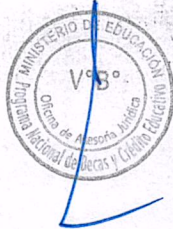


**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva



**Adán Marticorena Quintanilla**  
Director General

Fecha, 14 DIC 2017



ANEXO 1

**“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U  
ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES” CONVOCATORIA 2017-I**

**I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA  
MÓDULO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA**



INSTITUTO	DEPARTAMENTO	SEDE	PROGRAMA
I.E.S.T.P. Joaquín Reátegui Medina	LORETO	Tigre – Instituto	Salud Intercultural y Servicio al Usuario en Primeros Auxilios
		Trompeteros – Villa Trompeteros	
		Nauta	Producción de Cultivos Hortícolas y Crianza de Animales Menores
		Tigre – Instituto Trompeteros – Villa Trompeteros	



**ANEXO 2**

**“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U  
ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES” CONVOCATORIA 2017-I  
CONVOCATORIA 2017**

**I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA  
CALENDARIO ACADÉMICO 2017**

<b>ENTIDAD</b>	I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA
<b>SEDES</b>	Tigre – Intuto Trompeteros – Villa Trompeteros Nauta
<b>BECA</b>	“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES” CONVOCATORIA 2017-I
<b>MÓDULO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud Intercultural y Servicio al Usuario en Primeros Auxilios</li> <li>• Producción de Cultivos Hortícolas y Crianza de Animales Menores</li> </ul>
<b>PERIODO</b>	AÑO 2017

<b>PRIMERA RELACIÓN DE BECARIOS</b>	
<b>Inicio de Clases</b>	11 de Setiembre del 2017
<b>Exámenes Parciales</b>	30 de Octubre del 2017
<b>Ultimo día de clases</b>	08 de Enero del 2018
<b>Exámenes Finales</b>	08 de Enero del 2018
<b>Entrega de Notas</b>	11 de Enero del 2018

<b>SEGUNDA RELACIÓN DE BECARIOS</b>	
<b>Inicio de Clases</b>	29 de Setiembre del 2017
<b>Exámenes Parciales</b>	30 de Octubre del 2017
<b>Ultimo día de clases</b>	26 de Enero del 2018
<b>Exámenes Finales</b>	26 de Enero del 2018
<b>Entrega de Notas</b>	29 de Enero del 2018



ANEXO 3

**“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U  
ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES” CONVOCATORIA 2017-I  
CONVOCATORIA 2017**

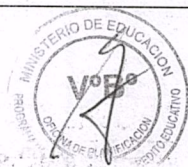
**I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA  
CONCEPTO Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
(Por becario, en soles)**

<b>ENTIDAD</b>	I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA
<b>SEDES</b>	Tigre – Intuto Trompeteros – Villa Trompeteros Nauta
<b>BECA</b>	“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES” CONVOCATORIA 2017-I
<b>MÓDULO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud Intercultural y Servicio al Usuario en Primeros Auxilios</li> <li>• Producción de Cultivos Hortícolas y Crianza de Animales Menores</li> </ul>
<b>PERIODO</b>	AÑO 2017

N	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	MES DE PAGO	COSTO TOTAL
1	Admisión	1	200.00	Octubre 2017	200.00
2	Materiales	1	1,000.00	Octubre 2017	1,000.00
3	Pensión 1	1	250.00	Octubre 2017	1,000.00
	Pensión 2	1	250.00	Octubre 2017	
	Pensión 3	1	250.00	Octubre 2017	
	Pensión 4	2	250.00	Enero 2018	
4	Constancia y/o certificación	2	80.00	Enero 2018	80.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,280.00</b>

**SEGUNDA RELACIÓN DE BECARIOS**

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	MES DE PAGO	COSTO TOTAL
1	Admisión	1	200.00	Noviembre 2017 2017	200.00
2	Materiales	1	1,000.00	Noviembre 2017	1,000.00
3	Pensión 1	1	250.00	Noviembre 2017	1,000.00
	Pensión 2	1	250.00		
	Pensión 3	1	250.00		
	Pensión 4	2	250.00	Febrero 2018	
4	Constancia y/o certificación	2	80.00	Febrero 2018	80.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,280.00</b>



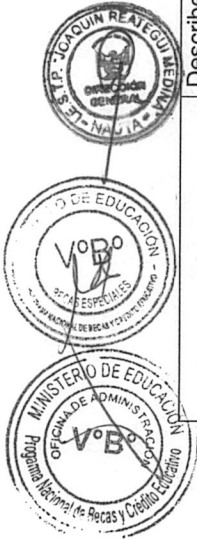


**ANEXO 4**

**“BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES”  
CONVOCATORIA 2017-I**

**I.E.S.T.P. JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA  
MALLA CURRICULAR  
MÓDULO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA:  
SALUD INTERCULTURAL Y SERVICIO AL USUARIO EN PRIMEROS AUXILIOS**

UNIDADES DIDÁCTICAS	INDICADORES DE LOGRO	NÚMERO DE HORAS DE ESTUDIO				Nº DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
		Nº DE HORAS TEÓRICAS SEMANALES	Nº DE HORAS PRÁCTICAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS	
1. TECNOLOGIA SANITARIA INDIGENA	Elabora esquemas de las principales características de la cosmovisión de los pueblos indígenas. Describe y valora la importancia de la conservación de su sistema de salud del pueblo indígena. Reconoce las características anatómicas - fisiológico de los aparatos, órganos y sistemas del cuerpo humano.	2	32	16	48	
2. ANATOMIA FUNCIONAL	Aplica el procedimiento del lavado de manos y control de funciones vitales, respetando el protocolo establecido. Brinda atención al usuario según su situación de urgencia y emergencia, aplicando las técnicas y procedimientos básicos de primeros auxilios. Aplica los procedimientos y técnicas de inmovilización y vendaje cumpliendo el protocolo establecida. Conoce y aplica en forma detallada las precauciones que se debe tener en cuenta para el traslado de accidentados, según procedimientos establecidos.	3	64	16	80	
3. PRIMEROS AUXILIOS		3	64	16	80	

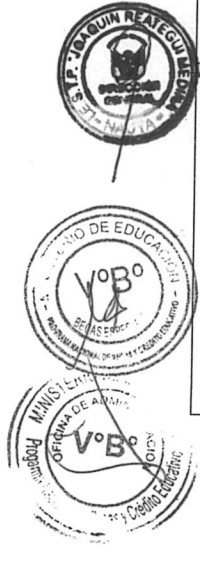


4. PLANTAS MEDICINALES AMAZONICAS	Describe e identifica las propiedades curativas de las plantas medicinales utilizadas en las enfermedades cefaleas, respiratorias, digestivas u otras, y sus procedimientos y técnicas de preparación. Prepara y aplica correctamente la dosis a base de plantas medicinales para las enfermedades cefaleas, respiratorias, digestivas, entre otras.	3	64	16	80
5. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	Analiza el origen y principios activos de los medicamentos para una adecuada administración de los mismos por diversas vías, según protocolo, considerando la cosmovisión del paciente y adecuándose al establecimiento de salud.	3	64	16	80
6. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Realiza acciones que permitan la preservación y conservación del medio ambiente durante las actividades propias de un centro de salud, teniendo en cuenta las buenas prácticas ambientales.	2	32	16	48
7. BIOSEGURIDAD	Conoce y aplica los principios básicos de bioseguridad, según los procedimientos establecidos en los centros de salud.	2	32	16	48

**MÓDULO DE FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA:  
PRODUCCIÓN DE CULTIVOS HORTÍCOLAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES**

UNIDADES DIDÁCTICAS	INDICADORES DE LOGRO	NÚMERO DE HORAS DE ESTUDIO				
		Nº DE HORAS TEÓRICAS SEMANALES	Nº DE HORAS PRÁCTICAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS	Nº DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
1. MANEJO AGRONÓMICO DEL SUELO	Planifica, programa, ejecuta, supervisa y evalúa las labores de preparación de terrenos para cultivos hortícolas, alimenticios y agroindustriales, según criterios técnicos y cuidados del medio ambiente. Planifica, programa, ejecuta y supervisa la correcta aplicación de fertilización a los terrenos agrícolas siguiendo los criterios técnicos establecidos.	2	32	16	48	





<p>2. PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS</p>	<p>Planifica y organiza el establecimiento de un huerto hortícola, tomando en cuenta las clases de hortalizas, tipos de siembra siguiendo los lineamientos técnicos. Organiza y supervisa las labores culturales, protección vegetal, haciendo uso de métodos y técnicas específicas aplicando normas de seguridad e higiene. Organiza y supervisa las labores de protección vegetal y labores de cosecha de hortalizas haciendo uso de métodos y técnicas específicas aplicando normas de seguridad e higiene.</p>	<p>3</p>	<p>64</p>	<p>16</p>	<p>80</p>	
<p>3. CONTROL DE ENFERMEDADES HORTICOLAS</p>	<p>Reconoce e identifica la sintomatología de las principales enfermedades que afectan a los cultivos hortícolas de mayor interés socioeconómico de la zona. Aplica los métodos y técnicas de prevención y tratamiento más apropiados para el control de las enfermedades, de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p>	<p>2</p>	<p>32</p>	<p>16</p>	<p>48</p>	
<p>4. CONTROL DE PLAGAS HORTICOLAS</p>	<p>Identifica las principales características biológicas de las plagas, determinando las principales órdenes de importancia agraria. Planifica los procedimientos de evaluación, prevención, y control de plagas que atacan a las plantas cultivadas, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos. Organiza y ejecuta la aplicación de bioplaguicidas en el control de plagas, comprobando el fiel cumplimiento de las normas de seguridad.</p>	<p>2</p>	<p>32</p>	<p>16</p>	<p>48</p>	
<p>5. CRIANZA DE POLLOS PARRILLEROS</p>	<p>Conoce las etapas de la crianza de pollos parrilleros, desde la recepción hasta la comercialización. Ejecuta el manejo y crianza de pollos parrilleros. Organiza un programa sanitario para la prevención y control de enfermedades y plagas.</p>	<p>3</p>	<p>64</p>	<p>16</p>	<p>80</p>	
<p>6. CRIANZA DE CUYES Y CONEJOS</p>	<p>Planifica y programa los procesos de producción en animales menores aplicando los aspectos técnicos. Diseña, construye y utiliza instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas e insumos</p>	<p>3</p>	<p>64</p>	<p>16</p>	<p>80</p>	







	<p>para la crianza de animales menores y lograr una producción eficiente. Ejecuta y supervisa el manejo productivo reproductivo de los animales menores para lograr una producción y comercialización eficiente. Planifica y programa los procesos de producción de peces, aplicando aspectos técnicos, como la selección de especies Conoce y utiliza instalaciones, herramientas e insumos para la crianza de peces y lograr una producción eficiente. Ejecuta y supervisa el manejo productivo de los peces para lograr una producción eficiente.</p>	3	64	16	80	
7. CRIANZA DE PECES		1	32	0	32	
8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	<p>Realiza acciones que permitan la preservación y conservación del medio ambiente durante las actividades agrícolas, teniendo en cuenta las buenas prácticas ambientales. Conoce las diferentes clases de organizaciones empresariales, su implementación y gestión. Identifica una idea de negocio en el marco de las diferentes formas jurídicas de constitución de una empresa, de acuerdo a la normatividad vigente. Elabora acta de constitución y minuta de una PYMES, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	1	32	0	32	
9. ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS		1	32	0	32	

